



RESOLUCIÓN No.

(5 4 6)

"Por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución No.298 del 19 de junio de 2019 "Por la cual se acoge el acta de selección y se fija el reconocimiento económico para los jurados de la BECA DE INTERPRETACIÓN OFB - TCU, el PREMIO DE COMPOSICIÓN DE BOGOTÁ – FORMATO SINFÓNICO, el PREMIO DE INTERPRETACIÓN PARA JÓVENES SOLISTAS DE BOGOTÁ y el PREMIO GRUPOS DE CÁMARA DE BOGOTÁ, del Programa Distrital de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2019".

El Director de Fomento y Desarrollo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá- OFB, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 003 de 2016, la Resolución 006 de 2017 modificada por la Resolución 064 de 2017, y la Resolución 031 de 2018 expedida por la Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de enero de 2019 el Comité de Estímulos aprobó las convocatorias que conforman el portafolio de estímulos de la OFB para el año 2019 y los montos asignados a cada una de ella.

Que mediante acta del 7 de febrero de 2019, el Director de Fomento y Desarrollo designó el Comité de Evaluación, Selección y Designación de Jurados (Comité de Selección de Jurados) el cual está conformado por la contratista de la Dirección de Fomento y Desarrollo responsable del programa de estímulos y la profesional especializada 222 grado 07 de la Dirección de Fomento y Desarrollo; así como también estableció el perfil de los jurados que deberán evaluar la BECA DE INTERPRETACIÓN OFB - TCU, el PREMIO DE COMPOSICIÓN DE BOGOTÁ – FORMATO SINFÓNICO, el PREMIO DE INTERPRETACIÓN PARA JÓVENES SOLISTAS DE BOGOTÁ y el PREMIO GRUPOS DE CÁMARA DE BOGOTÁ.

El comité de jurados realizó la revisión de los perfiles inscritos en la convocatoria PREMIO DE COMPOSICIÓN DE BOGOTÁ – FORMATO SINFÓNICO de acuerdo con las condiciones de participación del Banco de Jurados.

Que la Resolución No. 298 del 19 de junio de 2019, dispuso en su parte resolutive lo siguiente: *"Artículo Cuarto acogió la decisión final del Comité de Evaluación, Selección y Designación de Jurados para la BECA DE INTERPRETACIÓN OFB - TCU, la cual hace parte del Programa Distrital de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2019, y en consecuencia asignar el estímulo de la siguiente forma:*

PREMIO DE COMPOSICIÓN DE BOGOTÁ – FORMATO SINFÓNICO		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ESTÍMULO
VÍCTOR HUGO AGUDELO MARTÍNEZ	C.C. 98.669.488	\$2.600.000
JOSEP CABALLÉ-DOMENECH	PAS. PAG866783	\$2.600.000
FABIÁN ANDRÉS PANISELLO CUEVAS	PAS. AAD481366	\$2.600.000

Que el señor Víctor Hugo Agudelo, por medio de correo electrónico del 28 de octubre de 2019 solicitó la corrección de su apellido, en el formulario de inscripción del módulo de jurados, en la plataforma de convocatorias. Debido a que, al momento de hacer la inscripción, se puso por error el segundo apellido como "Martínez", cuando en realidad es "Ramírez", situación de la que no se percato sino hasta el recibo del acta de selección de ganadores para su correspondiente revisión.

Conforme a lo anterior y mediante memorando No. 201903060000533 del 28 de octubre de 2019 el Maestro Camilo Bustamante Reyes, Director de Fomento y Desarrollo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, solicitó al Director Jurídico y de Contratación la elaboración de un acto administrativo que haga la aclaración a la Resolución No. 298 del 19 de junio de 2019 conforme a lo manifestado por el señor Víctor Hugo Agudelo en correo electrónico y con el ánimo de efectuar el pago correspondiente al estímulo por su participación en la convocatoria.

Que así mismo, mediante memorando No. 201903060000553 del 01 de noviembre de 2019 Maestro Camilo Bustamante Reyes, Director de Fomento y Desarrollo dio alcance al memorando No. 201903060000533 del 28 de octubre de 2019 indicando que "(...) se encontró que por error de transcripción en el artículo 2° de dicha resolución se designan los jurados de la BECA DE INTERPRETACION OFB – TCU, cuando realmente se están designando los jurados del PREMIO DE COMPOSICION DE BOGOTA – FORMATO SINDONICO, como aparece claramente en el cuadro que contiene los nombres de los jurados designados (...)"

Calle 39 Bis No. 14-57
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



Que la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45 establece: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, no revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, está deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario aclarar y modificar en tal sentido la Resolución No. 298 del 19 de junio de 2019.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar a Resolución No. 298 del 19 de junio de 2019, en el sentido de aclarar en su contenido que el nombre del señor **VÍCTOR HUGO AGUDELO MARTÍNEZ** corresponde realmente al de **VÍCTOR HUGO AGUDELO RAMÍREZ** identificado con No. De cedula de ciudadanía 98.669.488.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el Artículo segundo de la Resolución No. 298 del 19 de junio de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

Acoger la decisión final del Comité de Evaluación, Selección y Designación de Jurados para el PREMIO DE COMPOSICION DE BOGOTA – FORMATO SINDONICO, la cual hace parte del Programa Distrital de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2019, y en consecuencia asignar el estímulo de la siguiente forma:

PREMIO DE COMPOSICIÓN DE BOGOTÁ – FORMATO SINFÓNICO		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ESTÍMULO
VÍCTOR HUGO AGUDELO RAMÍREZ	C.C. 98.669.488	\$2.600.000
JOSEP CABALLÉ-DOMENECH	PAS. PAG866783	\$2.600.000
FABIÁN ANDRÉS PANISELLO CUEVAS	PAS. AAD481366	\$2.600.000

ARTÍCULO TERCERO. Las demás estipulaciones de la Resolución No. 298 del 19 de junio de 2019 no modificados, se mantienen como se expidieron originalmente.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO. Esta resolución se publicará en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<http://siscred.scrd.gov.co/estimulos/>).

Dada en Bogotá D.C, a los - 7 NOV. 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAMILO BUSTAMANTE REYES
Director de Fomento y Desarrollo.
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.

Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Director Jurídico y de Contratación
Revisó: Vania Abello Olaya – Contratsita Direccion de Fomento y Desarrollo
Proyectó: Danna Narvaez Cortes - Abogada – Dirección Jurídica y de Contratación